



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL
PROVEEDOR FRANCISCO JAVIER QUIROZ HERRERA, RUT N°
[REDACTED] DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS
N°227 17/06/2019 OFPA.....1240

SANTIAGO, 20 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1581

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 15/05/2019, presentada por el proveedor **FRANCISCO JAVIER QUIROZ HERRERA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe Técnico N°60 de fecha 17/06/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S. N°29 de fecha 18/04/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al proveedor **FRANCISCO JAVIER QUIROZ HERRERA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERIA	1600	Mecánica de suelo	3ra.
		1601	Estructuras	3ra.
		1603	Obras Sanitarias y Tratamiento agua	3ra.
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3ra.
		1606	Pavimentación	1ra.
		1608	Industrial (Otras Ingenierías)	3ra.
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ra.
		1901	Geológicos	3ra.
		1902	Aerofogramétricos	3ra.
		1903	Especificaciones Técnicas	3ra.
		1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3ra.
		1906	Tasaciones	3ra.
		1909	Aislamiento Térmico	3ra.
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales	3ra.
		1911	Prevención de incendios	3ra.
		1914	Instalación domiciliar de Agua potable	3ra.
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3ra.
		1916	Instalación domiciliar de gas	3ra.
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3ra.

**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS**

ESTUDIOS DE ADMINISTRACION	DE OBRAS	2100	Inspección Técnicas de Obras y Procesos	3ra.
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras	3ra.
		2102	Inspección Parques/jardines	3ra.
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3ra.
	HABILITACION SOCIAL	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3ra.
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3ra.

- 2) La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- 3) Rechácese la inscripción solicitada en los códigos 1504,1602, 1604, 1607 y 1912; por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N°6 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978
- 4) Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MOS/VMPC/cml.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I,II,III,IV,VI,VII, ,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES REGION METROPOLITANA
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G